

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

De otro lado, por la entidad organizadora de las Ferias «I Feria Andaluza del Comercio Asociado» y «Motor 04. Feria del Mundo del Motor», se renuncia al carácter oficial de las mismas, que fue reconocido por la citada resolución.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar las condiciones de autorización de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Aceptar la renuncia al carácter oficial de las ferias «I Feria Andaluza del Comercio Asociado» y «Motor 04. Feria del Mundo del Motor», quedando, en consecuencia, suprimidas del calendario.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

ANEXO

Nombre Feria	Fecha inicial		Nueva fecha		Localidad de celebración	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin				
II FERIA DE MEDIOAMBIENTE DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES	04/06/04	06/06/04	NO SE CELEBRA		DOS TORRES	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	NACIONAL
EXPO-HUELMA FERIA DE MUESTRAS DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MAGINA	19/08/04	22/08/04	26/08/04	29/08/04	HUELMA	JAÉN	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	PROVINCIAL
INNOVACOR 2004	23/09/04	25/09/04	28/10/04	31/10/04	CÓRDOBA	CÓRDOBA	INSTITUCIÓN FERIA DE CÓRDOBA	LOCAL
FERIA DE LA ARTESANÍA ANDALUZA "LUART"	23/09/04	26/09/04	NO SE CELEBRA		LUCENA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROVINCIAL
FERIA DE SEVILLA SON SUS PUEBLOS	16/12/04	19/12/04	NO SE CELEBRA		SEVILLA	SEVILLA	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA-FIBES	PROVINCIAL
FEDUCA, Feria Interactiva, Didáctica y del Ocio	17/12/04	30/12/04	16/12/04	30/12/04	JAÉN	JAÉN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	LOCAL

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita

en C/ Trajano, 13, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 947/01, interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/0911/00 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 30 de octubre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de 28 de mayo de 2001, en la que resolvía la reclamación núm. 14/911/00, la cual, confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Sin costas.

Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de mayo 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de diciembre de 2003.

En el recurso contencioso administrativo número 145/02, interpuesto por la entidad Promociones Cordobesas Caval, S.L., representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y asistida de Letrado, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/2077/00 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 31 de diciembre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Promociones Cordobesas Caval, S.L. contra la resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual anulamos al igual que la liquidación a que la misma se refiere, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas. Firme que sea la presente remítase el expediente administrativo al órgano de procedencia, al que se acompañará copia de la sentencia para su debido cumplimiento. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.